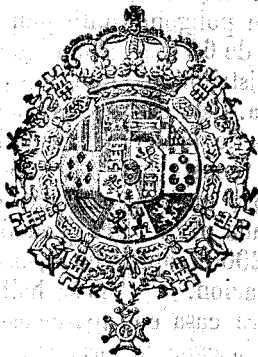


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de febrero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTIA.**

*Beneficencia.—Urbanas.*

*Partido y pueblo de Toledo.*

Número 107 del inventario.—Una casa en esta ciudad en la calle de la Retama, número 25 antiguo y 11 moderno, procedente del Hospital del Rey: linda por la derecha con otra del número 9 moderno y por la izquierda con otra del número 26 antiguo y 13 moderno: su planta baja, única de que consta, forma un polígono regular, que contiene una superficie de 107 me-

tros y 12 centímetros cuadrados, distribuidos en patio, cocina con fuego bajo, sótano, sala con alcoba y pagar. Esta casa carga en parte sobre habitaciones de la situada en la misma calle, número 28 antiguo y 17 moderno: no consta lo que produce en la actualidad, y en atención al estado ruinoso en que en diferentes puntos se halla, ha sido tasada por los peritos en renta en 120 rs., en venta 2100, capitalizada en 2160, por cuya cantidad se subasta.

Número 108 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle de la Retama, número 26 antiguo y 13 moderno: linda por la derecha con otra del número 25 antiguo y 11 moderno y por la izquierda con la del número 27 antiguo y 15 moderno: su planta baja, única de que consta, forma un polígono irregular que encierra una superficie de 65 metros y 78 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, cocina con fuego bajo, un cuarto y sala con luces al Saliente y Mediodía. Esta casa carga sobre la del número 27 antiguo y 15 moderno: no consta lo que produce en la actualidad: en atención al estado deteriorado de sus fábricas, ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2020, capitalizada en 1980, se subasta por la tasación.

Número 109 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle de la Retama, número 27 antiguo y 15 moderno: linda por la derecha con otra del número 26 antiguo y 13 moderno y por la izquierda con la

del número 28 antiguo y 17 moderno: su planta baja, única de que consta, forma un polígono irregular, que contiene una superficie de 62 metros y 52 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, cocina con fuego bajo y sala. Esta casa carga sobre la parte de la izquierda de la del número 28 antiguo y 15 moderno: no consta lo que produce, y visto el estado ruinoso que en algunos puntos se halla, ha sido tasada por los peritos en renta en 100 rs., en venta 2000, capitalizada en 1800, se subasta por la tasación.

Número 483 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle de la Retama, número 28 antiguo y 17 moderno: es la última de dicha calle a la izquierda bajando: su planta baja, única de que se compone, contiene una superficie de 219 metros cuadrados, distribuidos en patio que ocupa la mayor parte de la superficie, cocina con fuego bajo y horno, sala, un cuarto, cuadra y dos habitaciones; la cuadra tiene también entrada por la calle. Sobre las habitaciones de la izquierda y las del frente cargan las casas números 11, 13 y 15 modernos de dicha calle: no consta lo que produce, en atención al estado ruinoso en que en diferentes puntos se halla, ha sido tasada por los peritos en renta en 100 rs., en venta 2000, capitalizada en 1800, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto a las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo du-

rante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 27 de enero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

### JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA DE TOLEDO.

La misma, en virtud de las facultades que la concede el artículo 18 de la ley de 27 de febrero de 1856 y el 9.º de la de presupuestos de mayo de 1862, ha aprobado los expedientes de redenciones de Censos de menor cuantía que a continuación se espresan.

N.º de orden.

Importe de la capitalización.  
Rs. vn.

12053 D. Joaquin Perez Gonzalez, vecino de Toledo, un censo

	de 2000 rs. de capital con réditos anuales de 60 á favor de una memoria fundada por María Toledo...	750			
12055	El mismo, otro de 14401 rs. 84 cénts. de capital con réditos anuales de 720 rs. 9 cénts. á favor del Cabildo Primado...	15001,84	12062	D. Matías y Pedro Casanova, vecinos de Consuegra, otro de 900 rs. de capital con réditos anuales de 27 á favor de la Cofradía de la Virgen de la Concepcion...	401,33
12072	D. Isidro Sanchez Barrio, vecino de Toledo, otro de 3300 rs. de capital con réditos anuales de 99 á favor de la Cofradía de Patricios Nobles...	1523,08	12065	Los mismos, otro de 700 rs. de capital con réditos anuales 21 á favor de idem...	272,50
12050	D. Lorenzo Hernandez, vecino de Toledo, otro de 4704 reales de capital con réditos anuales de 144 rs. 12 céntimos á favor del convento de San Juan de Dios...	2940	12064	Los mismos, otro de 550 rs. de capital con réditos anuales de 16 rs. 50 cénts. á favor del Cabildo de San Pedro...	206,50
12056	D. Roman Alvarez, vecino de Mora, otro de 1000 rs. de capital con réditos anuales de 30 á favor de una Memoria...	375	12065	D. Manuel Martin Balderas, vecino de Consuegra, otro de 825 rs. 42 cénts. de capital con réditos anuales de 24 rs. 76 cénts. á favor de la Cofradía de la Virgen del Rosario...	309,50
716	El mismo, otro de 5000 rs. de capital con réditos anuales de 150 á favor de la Fábrica Parroquial...	3125	12073	El mismo, otro de 300 rs. de capital con réditos anuales de 9 á favor de idem...	112,50
9587	Antonio Diaz Marcote, vecino de Mora, otro de 1000 rs. con réditos anuales de 30 á favor de una Memoria...	375	12067	D. Ramon Rodriguez Ramos, vecino de Sonseca, otro de 12000 rs. de capital con réditos anuales de 360 á favor de la Capellania de Animas...	7500
12070	El mismo, otro de 1600 rs. de capital con réditos anuales de 42 á favor de idem...	525	12057	D. Zacarias Jimeno, vecino de Valencia, otro de 15000 reales de capital con réditos anuales de 375 á favor de Santa María de los Huelvas...	7812,50
12071	El mismo, otro de 266 rs. de capital con réditos anuales de 8 á favor de idem...	400	12058	D. Marcos Sergio Moral, vecino de Méntrida, otro de 2000 rs. de capital con réditos anuales á favor de la Cofradía Sacramental...	750
12069	D. Casto Secundino Ramirez, vecino de Toledo, otro de 1370 rs. 66 cénts. de capital con réditos anuales de 41 rs. 12 cénts. á favor del convento de San Bartolomé de Vega...	514	12059	D. Tomás Lopez del Campo, vecino de Mora, otro de 500 rs. de capital con réditos anuales de 15 á favor de la Iglesia Parroquial...	187,50
12068	D. Ramon Radriguez Ramos, vecino de Sonseca, otro de 283 rs. 33 cénts. de capital con réditos anuales de de 8 rs. 50 cénts. á favor de la Capellania de Animas...	406,25	12060	D. Dámaso Gomez Platero, vecino de Cabañas, de Yepes, otro de 500 rs. de capital con réditos anuales de 15 á favor de la Obra Pia...	187,50
12066	D. José Ruiz Tapiador y Ramon Rodriguez Ramos, vecinos de Sonseca, otro de 1067 rs. de capital con réditos anuales de 32 rs. 9		12061	D. Marcos Sergio del Moral, vecino de Méntrida, otro de 463 rs. de capital con	

	réditos anuales de 15 rs. 90 céntimos á favor de idem..	173,53
5934 D.	Sótero Maldonado, vecino de la Puebla de Montalban, otro de 1200 rs. de capital con réditos anuales de 36 á favor de la Cofradía Sacramental.. . . . . .	450
8202 D.	Juan Gil, vecino de Oropesa, otro de 1200 rs. de capital con réditos anuales de 36 á favor de la Vicaria.	450
1498 D.	Dámaso Gomez Platero, vecino de Cabañas de Yepes, otro de 300 rs. de capital con réditos anuales de 9 á favor de una Capellanía.	112,50
9235 D.	Juan Cazorla y hermanos, vecinos de Seseña, otro de 4056 rs. de capital con réditos anuales de 121 rs. 68 céntimos á favor de la Parroquia de dicho pueblo.. . . . .	2535
2510 D.	Dámaso Páramo, vecino de Villamiel, otro de 2366 rs. 66 céntimos de capital con réditos anuales de 71 á favor de los Propios de dicho pueblo. . . . .	1479,17
11765 D.	Felipe Ortiz, vecino de Navalucillos, otro de 1257 rs. de capital con réditos anuales de 37 á favor de una Capellanía. . . . .	462,50
10758	Doña María Josefa Peralta, vecina de San Martín de Pusa, otro de 400 rs. de capital con réditos anuales de 12 á favor de la Capellanía Animas.. . . . .	150
11764 D.	Bernardo Diaz Benito, vecino de Navalucillos, otro de 1000 rs. de capital con réditos anuales de 30 á favor de una Capellanía. . . . .	375
12049 D.	Juan García Ollas, de Mora, otro de 3073 rs. 66 céntimos de capital con réditos anuales de 92 rs. 21 céntimos á favor de una Obra Pía. . . . .	1920,95
3729	El mismo, otro de 2000 rs. de capital con réditos anuales 60 á favor de idem.. . . . .	750
7153	El mismo, otro de 4757 rs. de capital con réditos anuales de 142 rs. 71 cént. á favor de idem.. . . . .	2975,04

3697	El mismo, otro de 777 rs. 66 céntimos de capital con réditos anuales de 23 rs. 9 céntimos á favor de id. . . . .	288,61
3696	El mismo, otro de 700 rs. de capital con réditos anuales de 21 á favor de idem.. . . . .	262,50
7663 D.	Juan Pedro Quijana, vecino de Talavera, otro de 1133 rs. 33 cént. de capital con réditos anuales de 34 á favor de la Fábrica Parroquial de Torrejon.. . . . .	425
10170 D.	Pedro Alvarez, vecino de Manzanares, otro de 333 reales 33 céntimos de capital con réditos anuales de 10 á favor de la Obra Pía. . . . .	125
12051	El mismo, otro de 250 rs. de capital con réditos anuales de 7 rs. 50 cént. á favor de idem.. . . . .	93,75
21052	El mismo, otro de 250 rs. de capital con réditos anuales de 7 rs. 50 cént. á favor de idem.. . . . .	93,75
12074	El mismo, otro de 268 rs. de capital con réditos anuales de 8 rs. 77 cént., á favor de idem.. . . . .	109,20

Toledo 28 de enero de 1863.—El Secretario, José Wenzel.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

El portal carbonería sito en la calle de Bodegones, número 15 antiguo, señalado en el inventario con el 1144 tambien antiguo y 307 moderno, que se halla anunciado en el Boletín del día 14 del actual para la subasta que ha de celebrarse en igual día del mes de febrero, se halla arrendado á Pedro Cañamero en 30 rs. por lo que se capitaliza en 540, cantidad en que sale á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público,

Toledo 27 de enero de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.